



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>México</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N. A.
2. Organismo responsable: Secretaría de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente, Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, domicilio en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México; teléfono 57 29 91 00, Ext. 43279 y 43230, Fax 55 20 97 15, o bien a los correos electrónicos: angel.torres@economia.gob.mx, isaac.aldana@economia.gob.mx para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso.
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-216-SCFI-2017, Prácticas comerciales-Servicios de evaluación de la conformidad-Requisitos. Páginas: 7; idioma: Español
6. Descripción del contenido: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria dentro del territorio nacional y aplicable a todas las personas físicas o morales que realizan la actividades de evaluación de la conformidad (organismos de evaluación de la conformidad), con base en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Reglamentos Técnicos y Disposiciones Administrativas de Carácter General, que emitan las Dependencias de la administración pública centralizada, Entidades de la administración pública paraestatal y los Organismos Nacionales de Normalización, con base en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y la legislación particular aplicable. Una vez que los organismos de evaluación de la conformidad cumplan con las disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se convertirán en personas acreditadas y aprobadas, cuando sea aplicable.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, tiene por objetivo establecer los requisitos para la prestación de servicios de evaluación de la conformidad, así como las condiciones de imparcialidad, independencia, integridad, confidencialidad y solución de posibles conflictos derivados de sus actividades.
8. Documentos pertinentes: NMX-EC-17020-IMNC-2014 Evaluación de la conformidad-

Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.

NMX-EC-17024-IMNC-2014 Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.

NMX-EC-17025-IMNC-2006 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.

NMX-EC-17065-IMNC-2014 Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.

ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 1: Requisitos.

NMX-I-27006-NYCE-2015 Tecnologías de la información-Técnicas de seguridad-Requisitos para los organismos que realizan auditorías y certificaciones de los sistemas de gestión de la seguridad de la información.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar.

Fecha propuesta de entrada en vigor: El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al día de su publicación.

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 05 de Agosto de 2018

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas
Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244
Fax:(+52) 55 5520 9715

Sitio internet: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx
sofia.pacheco@economia.gob.mx
jose.ramosr@economia.gob.mx

Y está disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5525255&fecha=06/06/2018